



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 002089

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 19 DIC 2025 )

*"Por el cual se efectúa un encargo de funciones en la Gobernación del Departamento Norte de Santander"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en la Constitución Política en numeral 2º del artículo 305, Ley 2200 de 2022, y,

#### CONSIDERANDO

Que, el señor Gobernador del Departamento de Norte de Santander, ingeniero William Villamizar Laguado, por motivos personales requiere ausentarse del cargo durante los días dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2026.

Que, respecto a las faltas absolutas y temporales de los gobernadores, la Ley 2200 de 2022 reglamento:

#### **ARTÍCULO 128. FALTAS TEMPORALES. Son faltas temporales del Gobernador:**

- 1) Las vacaciones;
- 2) Los permisos para separarse del cargo;
- 3) Las licencias;
- 4) La incapacidad física transitoria;
- 5) La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;
- 6) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa;
- 7) La ausencia forzada e involuntaria.

Que, en el mismo orden, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFF mediante concepto jurídico número 46621 de 2022, refiere la situación administrativa particular citando lo siguiente entre sus apartes:

*"De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en caso de vacancia temporal de los alcaldes, excepto por suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el secretario de gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegre o encarga a uno de sus secretarios; en el caso del gobernador las faltas temporales deben ser suplidas, en igual forma, con los secretarios de despacho";*

Que, de conformidad a lo anteriormente citado, en aras de garantizar la continua prestación del servicio durante la ausencia transitoria del Ingeniero William Villamizar Laguado, resulta procedente y necesario encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador al doctor JULIO CESAR SILVA RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No.13.488.401 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario General del Departamento Código 020, Grado 14, por los días 02, 03 y 04 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR** de las funciones de Gobernador del Departamento Norte de Santander Código 001, Grado 15 al doctor **JULIO CESAR SILVA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.488.401, expedida en Cúcuta, en su condición de SECRETARIO GENERAL, Código 020, Grado 14, por los días 02, 03 y 04 de enero de 2026.



Libertad y Orden

República de Colombia

No 002089



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 19 DIC 2025 )

*"Por el cual se efectúa un encargo de funciones en la Gobernación del Departamento Norte de Santander"*

**PARÁGRAFO:** El funcionario a quien se le encargan las funciones del cargo descrito en el presente artículo, deberá tomar posesión de este y seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

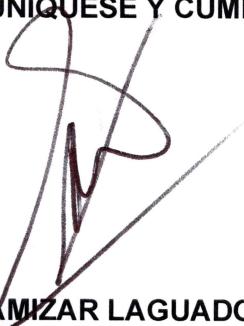
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial o la dependencia que haga sus veces del Ministerio del Interior, a la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, para su conocimiento y demás fines pertinentes, conforme lo ordena el artículo 128 numeral 2º de la Ley 2200 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los,

19 DIC 2025

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Gr 10  
Revisó y Aprobó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12 